

**D.ª REBECA DE JUAN DÍAZ, SECRETARIA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA,**

C E R T I F I C A: Que en la reunión del Consejo de Gobierno, celebrada el día catorce de diciembre de dos mil veintiuno, fue adoptado, entre otros, el siguiente acuerdo:

07. Estudio y aprobación, si procede, de las propuestas del Vicerrectorado de Personal Docente e Investigador.

07.03. El Consejo de Gobierno aprueba el acuerdo para actuaciones en materia de movilidad del profesorado (comisiones de servicio y concursos de traslado), según anexo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se extiende la presente certificación haciendo constar que se emite con anterioridad a la aprobación del Acta y sin perjuicio de su ulterior aprobación en Madrid, a quince de diciembre de dos mil veintiuno.

Actuaciones en materia de movilidad del profesorado para el año 2022: comisiones de servicio y concursos públicos de traslado de plazas de los cuerpos docentes universitarios

Informadas favorablemente en Comisión de Ordenación Académica de 30 de noviembre de 2021

Consejo de Gobierno de 14 de diciembre de 2021

Se autorizarán hasta **3 Comisiones de Servicio** y se dotarán hasta **3 plazas de Concurso Público de Traslado** de profesores Titulares de Universidad o Catedráticos de Universidad que se incorporen a Departamentos con necesidades especiales y estratégicas para la Universidad.

Procedimiento

Tanto las Comisiones de Servicio como las plazas en Concurso Público de Traslado podrán ser solicitadas por los departamentos con necesidades especiales docentes e investigadoras. Las solicitudes deberán ser presentadas al vicerrectorado con competencias en materia de profesorado aportando la documentación que corresponda en cada caso, e incluyendo además la siguiente información:

- Acuerdo del Consejo de Departamento que refleje el apoyo a la solicitud tanto del conjunto del departamento como del área al que se adscribirá la persona candidata.
- Justificación de la propuesta basada en la necesidad docente y/o investigadora del departamento y del área que deberá especificar, entre otros aspectos:
 - Asignaturas en las que, por afinidad y necesidades docentes, está prevista la participación del nuevo profesor, identificando los requisitos del perfil para valorar las solicitudes.
 - Disponibilidad de espacios y recursos con los que contará el nuevo profesor en el departamento.

Las propuestas recibidas se priorizarán por estricto orden según el déficit de profesorado que presenten las áreas de conocimiento afectadas en el momento de la solicitud, aplicando para ello los Criterios para la estimación de la Actividad Académica del Personal Docente e Investigador aprobados por Consejo de Gobierno el 17 de diciembre de 2019.

Solo se admitirá más de una propuesta por Departamento en el caso de que no se cubran el número de plazas ofertadas.

Las solicitudes deberán ser presentadas con 15 días de antelación a la reunión de la Comisión Ordenación Académica prevista para el 5 de abril de 2022.